



**AVISO NÚM. 2020-329
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de septiembre de 2020 proferido por la magistrada Dra. AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00494-00, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto 0042 del 28 de mayo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes de Maní desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2020, con las excepciones allí establecidas. Igualmente establece que en ningún momento se podrán habilitar los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, gimnasios, piscinas, canchas deportivas, polideportivos, prácticas deportivas grupales; señala que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa del covid-19, los empleados y/o contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo u otra similar; se garantiza el servicio público de transporte terrestre y fluvial de pasajeros, servicios postales y distribución de paquetería; prohíbe el consumo de bebidas embriagantes durante el periodo de aislamiento.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00494-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general